

00001



FORTALECIENDO EL SISTEMA DE CONTROL PREVENIMOS LA CORRUPCIÓN



EVALUACIÓN A LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO,  
PRACTICADA A LA SECRETARÍA DE ENERGÍA (SEN)

CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2024.

INFORME RC-N°34-2025-DVGP-SEN

PERÍODO EVALUADO  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

TEGUCIGALPA MDC., 26 DE SEPTIEMBRE 2025

Tegucigalpa, M.D.C., 26 de septiembre de 2025

000002

Oficio Presidencia No. 1930/TSC/2025

Ingeniero  
**Tomas Antonio Rodríguez Sánchez**  
Sub Secretario de Estado  
Secretaría de Energía (SEN)  
Su Despacho.

Distinguido Sub Secretario de Estado:

Tengo el honor de dirigirme a usted, para remitirle el Informe de Evaluación a la Rendición de Cuentas de la Ejecución del Gasto RC-N°34-2025-DVGP-SEN, que forma parte del Informe de Rendición de la Cuenta General del Estado, correspondiente al período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal del año 2024, el cual fue aprobado por el Pleno de Magistrados del Tribunal Superior de Cuentas (TSC), y notificado al Congreso Nacional (CN) el 31 de julio de 2025.

La evaluación se realizó con base en las facultades conferidas en los artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, y 5 reformado numeral 2), 32 reformado, 42 numeral 2), y 45 reformado numerales 1), 2), 5) y 11) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (LOTSC); y, Plan Operativo Anual 2025 del Departamento de Verificación de la Gestión Presupuestaria, dependiente de la Gerencia de Verificación y Análisis.

Este Informe contiene comentarios, conclusiones y una (1) recomendación sobre la gestión a su cargo. De conformidad al artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, la recomendación formulada en este informe contribuirá a mejorar la gestión institucional con el propósito de que se tomen las acciones correctivas oportunamente y una vez notificada es de obligatoria implementación, bajo la vigilancia de este Ente Contralor del Estado, en aplicación de lo establecido en las Normas para la Gestión del Sistema de Seguimiento de Recomendaciones de Auditoría (SISERA).

Por lo anterior, le solicito, presentar en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente Oficio, un Plan de Acción orientado a subsanar en los siguientes ejercicios fiscales el señalamiento emitido en la recomendación, este Plan debe contener las acciones

concretas, la fecha para la realización, el nombre y firma del o los responsables, y los medios de verificación de dichas acciones.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

  
Jorge G. Medina Rodríguez  
Magistrado Presidente  




00004



## ÍNDICE DE CONTENIDO

<b>CAPÍTULO I.....</b>	1
<b>INFORMACIÓN INTRODUCTORIA.....</b>	1
A. MOTIVOS DE LA EVALUACIÓN.....	1
B. OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN.....	1
C. ALCANCE DE LA EVALUACIÓN.....	1
D. METODOLOGÍA.....	2
<b>CAPÍTULO II.....</b>	3
<b>DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS.....</b>	3
1. MARCO LEGAL INSTITUCIONAL.....	3
2. EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL.....	3
3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS.....	11
<b>CAPÍTULO III.....</b>	16
<b>CONCLUSIONES.....</b>	16
<b>CAPÍTULO IV.....</b>	17
<b>RECOMENDACIONES.....</b>	17



00005



## CAPÍTULO I INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

### A. MOTIVOS DE LA EVALUACIÓN

La evaluación se realizó con base en las facultades conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, y 5 reformado (numeral 2); 32 reformado; 42 numeral 2, y 45 reformado (numerales 1, 2, 5 y 11) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas. Asimismo, en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2025 del Departamento de Verificación de la Gestión Presupuestaria, dependiente de la Gerencia de Verificación y Análisis.

### B. OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN

#### Objetivo General:

1. Evaluar los resultados del Plan Operativo Anual y del Presupuesto de Egresos de la Secretaría de Energía (SEN), en términos de eficacia y eficiencia de la gestión del Sector Público en el ejercicio fiscal 2024.

#### Objetivos Específicos:

1. Verificar el efectivo cumplimiento de los resultados físicos reportados en el Plan Operativo Anual 2024, a fin de determinar su grado de ejecución.
2. Identificar la incorporación de la Perspectiva de Género, como parte de la formulación de la planificación y presupuesto 2024.
3. Revisar los resultados tendientes a promover la sostenibilidad ambiental y la adaptación al cambio climático.
4. Establecer el grado de ejecución del Presupuesto de Egresos 2024 reportado.

### C. ALCANCE DE LA EVALUACIÓN

El alcance de la Evaluación a la Rendición de Cuentas de la Ejecución del Gasto de la Secretaría de Energía, es sobre el período fiscal 2024, y persigue evidenciar el cumplimiento de la Planificación Operativa Anual, en términos de los *productos finales* entregados a los beneficiarios/usuarios externos; así como identificar la ejecución total del presupuesto, con base en disponibilidad real de recursos con la que contó la institución durante el período revisado, así como, el cumplimiento del gasto conforme al Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC).



00006



## D. METODOLOGÍA

La Evaluación a la Rendición de Cuentas de la Ejecución del Gasto 2024 de la Secretaría de Energía, se practicó con la información proporcionada por esta Institución, en respuesta a oficios de solicitud realizados, requiriendo los reportes internos de formulación y ejecución de la planificación institucional (con base a lineamientos vigentes establecidos por la Secretaría de Planificación Estratégica) y los diversos reportes presupuestarios del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) que muestra los datos oficiales del gasto. Asimismo, mediante oficios de información complementaria, reuniones de trabajo y entrevistas con el personal involucrado en las áreas de planificación, presupuesto y contabilidad, se revisaron (en forma total) los medios de verificación que sustentan los resultados de cumplimiento del Plan Operativo Anual y de la Ejecución Presupuestaria reportados. Finalmente se establecieron los grados de ejecución del POA y del Presupuesto, con base a las evidencias presentadas.



000007



## CAPÍTULO II

### DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

#### 1. MARCO LEGAL INSTITUCIONAL

La Secretaría de Energía (SEN) fue creada mediante el Decreto Ejecutivo PCM-048-2017; es la institución rectora del sector energético nacional y de la integración energética regional e internacional, encargada de proponer al Consejo Nacional de Energía la estrategia energética nacional, y las políticas relacionadas con el desarrollo integral y sostenible del sector energético. Asimismo, está a cargo de la formulación, planificación, coordinación, ejecución, seguimiento y evaluación de las estrategias y políticas del sector energético, el cual, entre otras materias, comprende:

- El aprovechamiento racional de los recursos naturales para la explotación y desarrollo sostenible de las fuentes renovables y no renovables de energía;
- Los sistemas de transformación, producción, transmisión, distribución y abastecimiento de energía eléctrica para la prestación de servicio público, y además aspectos que promuevan la eficiencia económica, competitividad, modernización y desarrollo del subsector electricidad;
- La regulación, control y supervisión de las actividades de transformación, almacenamiento, transporte, distribución, comercialización y abastecimiento de combustibles derivados de petróleo, biocombustibles o portadores energéticos;
- El cumplimiento de la normativa sobre aspectos sociales y ambientales relacionados con la protección de los recursos naturales y del ambiente en las actividades energéticas, indicados por la autoridad ambiental competente;
- La regulación, control y supervisión de la actividad nuclear, manejo de fuentes radioactivas, energía nuclear, la seguridad de instalaciones y la protección radiológica.

#### 2. EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL

El Plan Operativo Anual (POA) de la SEN, correspondiente al período fiscal 2024, se formuló con base a la metodología de la Cadena de Valor Público Institucional, la cual fue aprobada por la Secretaría de Planificación Estratégica (SPE), donde se evidenció lo siguiente:

- Se definió como “misión” institucional, ser rectora del sector energético nacional a cargo de las regulaciones, estrategias y políticas públicas en materia de energía, para el aprovechamiento sostenible de los recursos energéticos y suministro asequible a toda la población como un habilitador del desarrollo socioeconómico del país.
- Se definieron tres (3) objetivos estratégicos orientados a:



- Diseñar y velar por la implementación de políticas públicas y estrategias integrales en el sector energético nacional, para impulsar mejoras en el acceso a fuentes de energía de forma segura, justa, inclusiva, sostenible y moderna.
- Regular, controlar y supervisar las fuentes de radiación ionizante, para garantizar el uso seguro de la energía atómica y generar cultura de la seguridad en usuarios(as) y la población en general.
- Regular, controlar y supervisar las actividades de los operadores de la cadena de producción y comercialización de los combustibles fósiles y biocombustibles, así como la exploración y explotación de hidrocarburos, para establecer las mejoras de los procesos en el control y supervisión de las actividades de producción y comercialización, así como la exploración y explotación de hidrocarburos;
- La planificación institucional se presentó alineada con los principales instrumentos de nación, de la forma siguiente:
  - **Con la Visión de País en los Objetivos:**
    - Objetivo N°3: *Una Honduras productiva, generadora de oportunidades y empleo, que aprovecha de manera sostenible sus recursos, y reduce la vulnerabilidad ambiental;* y en las Metas, N°3.3: Elevar el 80% de la tasa de participación de energía renovable en la matriz de generación eléctrica del país, y N°3.7: Llevar el índice global de riesgo climático a un nivel superior a 50%.
    - Objetivo N°4: *Un Estado moderno, transparente, responsable, eficiente y competitivo;* Meta N°4.1: Mejorar la posición de Honduras bajo el índice de Competitividad Global a la posición 50.
  - **Con el Plan para la Construcción del Estado Socialista Democrático y el Desarrollo Integral del Pueblo Hondureño 2022-2026**, forma parte del gabinete Económico enfocado en el Objetivo Específico N°1.4: “*Universalizar el servicio de energía eléctrica de forma segura, constante y con tarifas accesibles*”. En los siguientes resultados:
    - Resultado N°1.4.3: Aprobada la Política Energética 2023-2038 para alcanzar en 7 años el acceso universal a la energía eléctrica.
    - Resultado N°1.4.15: Diversificada las fuentes de generación de energía, alcanzando un 40% de participación estatal en la generación, a fin de garantizar continuidad en el suministro y estabilidad en las tarifas.
    - Resultado N°1.4.16: Reformado el marco legal de energía que permita eficientar los servicios mediante: revisión de la prórroga de concesión petrolera; revisión y reforma de la ley de hidrocarburos; aprobación de la ley de electromovilidad.



00009



- **Con La Agenda Nacional de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en el ODS N°7: Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos; en la Meta N°7.2: Aumentar considerablemente la proporción de energía renovable.**
- La estructura del POA se estableció mediante tres (3) programas institucionales de donde se desprenden **ocho (8) productos finales orientados a la normativa y control del sector energético**; estos se entregan a la ciudadanía en la forma de políticas, regulaciones y supervisión. Lo anterior muestra una articulación lógica entre todos sus elementos y coherencia con las funciones establecidas en su marco legal.

A continuación se presenta la ejecución del POA de la gestión 2024:

EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL PERÍODO FISCAL 2024			
SECRETARÍA DE ENERGÍA (SEN)			
Programas institucionales	Cantidad de Productos Finales Reportados	Cantidad de Productos Finales Considerados para Evaluación	% de Ejecución de los Productos Finales Considerados para Evaluación
Estudio y Diseño de la Política Energética Nacional <sup>1</sup>	1	0	N/D
Fuentes de Radiación Ionizante y Seguridad Radiológica	2	2	100%
Control y Seguimiento a los Hidrocarburos <sup>2</sup>	5	3	100%
Totales	8	5	-
Promedio General de Ejecución			100%

Fuente: Elaboración Propia con datos de SIAFI-GES de SEN.

1. Un (1) producto final no es considerado debido a que el alcance del informe solo contempla resultados acorde a su misión en los que son beneficiados terceros externos a la institución.

2. Dos (2) productos finales no son considerados al ser de consumo interno institucional.

La programación de los productos finales evaluados alcanzó un promedio de ejecución del 100%, sobre esto se establece lo siguiente:

**EL PROGRAMA DE ESTUDIO Y DISEÑO DE LA POLÍTICA ENERGÉTICA NACIONAL**, con un presupuesto aprobado de L7,182.55 millones, este se orienta a generar estrategias, planes, programas y políticas para el desarrollo sostenible e integral del sector energético nacional, el producto final estimado fue tener un **Plan Nacional de Energía elaborado y presentado a los entes vinculados al sector energía y demás actores**.

La elaboración del Plan se encontró sujeta a dos componentes fundamentales: (a) un planteamiento técnico y analítico como base del documento, y (b) un proceso participativo de consulta con actores clave, cuyas aportaciones debían integrarse antes de la versión final. El desarrollo del documento definitivo, requiere la disponibilidad de recursos humanos y



000010



financieros, así como la aprobación de la Política Energética Nacional (PEN). No obstante, al 2024, la aprobación de la PEN 2038 aún estaba pendiente. En este contexto, la Dirección Nacional de Planeamiento y Política Energética Sectorial (DNPEPES) solicitó formalmente un ajuste en el producto planificado y fue reformulado bajo el título: “Preparación de la propuesta técnica del Plan Nacional de Energía”.

Reconociendo que la entrega del producto se encuentra sujeta a variables que superan las facultades de la Secretaría, dado que es el cuarto año consecutivo de no aprobación de la política energética nacional, y que la modificación al producto a “Preparación de un propuesta” no constituye un producto entregado a la ciudadanía o en uso por los beneficiarios directos, este no será considerado por el alcance del presente informe.

*El resultado anterior reportado se sustenta en la revisión de notas explicativas y Plan Nacional de Energía proporcionados por la Dirección Nacional de Planeamiento y Política Energética Sectorial (DNPEPES).*

**EL PROGRAMA DE FUENTES DE RADIACIÓN IONIZANTE Y SEGURIDAD RADIOLÓGICA**, con un presupuesto aprobado de L4.44 millones, este se orienta a garantizar el uso seguro de las fuentes de radiación ionizante mediante el seguimiento a equipos ingresados al país para uso en radioterapia, medidores nucleares, radiadores industriales entre otros. Asimismo, se revisa la dosificación o exposición del personal en instituciones que trabajan con equipo que requiera de seguridad radiológica. El resultado de sus dos (2) productos finales son los siguientes:

#### **1. Elaboradas dos (2) Guías de regulación radiológica.**

Estos instrumentos contienen orientaciones específicas de la Dirección General de Seguridad Radiológica (DGSR) para el cumplimiento de la normativa internacional y experiencia recopilada de otras autoridades reguladoras en la implementación del instrumento técnico y se dirigen a los operadores y responsables de instalaciones que trabajan con equipo radiológico. La guía que elabora la DGSR es evaluada mediante dictamen técnico y legal previo a la aprobación de la máxima autoridad. Las guías elaboradas fueron las siguientes:

- Guía de Orientativa para la Elaboración del Plan de Seguridad Física ([enlace](#)).
- Guía Orientativa para Primeros Actuantes en Emergencias Radiológicas ([enlace](#)).

*El resultado anterior reportado se sustenta en la revisión del total de las dos (2) guías emitidas en formato digital y publicado en el portal digital de la SEN proporcionados por la Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión.*



000011



**2. Emitidos noventa y cinco (95) dictámenes técnicos sobre fuentes de radiación ionizantes, utilizadas en el país.**

Estos dictámenes forman parte de expedientes para cada instalación regulada (las fuentes más comunes de radiación ionizante creadas son los dispositivos médicos). El dictamen puede representar una evaluación, control y seguimiento u otro aspecto y toma en consideración las competencias profesionales del personal implicado en el uso de fuentes de radiación ionizante, verificación del inventario de las fuentes de radiación, los escenarios de exposición a la radiación en operaciones de rutina, especiales y de emergencia, revisión del nivel de organización basado en el riesgo de la práctica, entre otros aspectos que varían según la actividad a regular.

La Dirección General de Seguridad Radiológica (DGSR) programó y reportó la ejecución de 95 dictámenes técnicos. En el proceso de verificación mediante revisiones de archivos se constataron 102 informes; sin embargo, 7 informes técnicos no cuentan con su dictamen y 2 de estos corresponden a normativa institucional.

*El resultado anterior reportado se sustenta en la revisión del total de los 95 dictámenes técnicos en formato digital proporcionados por la Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión.*

**EL PROGRAMA CONTROL Y SEGUIMIENTO A LOS HIDROCARBUROS**, con un presupuesto aprobado de L647.81 millones, este se orienta a ejercer acciones para regular, controlar y supervisar la exploración y explotación de hidrocarburos y las actividades de los operadores en la cadena de comercialización de los combustibles y producción de biocombustibles para garantizar la calidad y precios justos al consumidor. El resultado de sus cinco (5) productos finales son los siguientes:

**1. Emitidos sesenta (60) comunicados informativos de precios de los combustibles para las ciudades de Tegucigalpa y San Pedro Sula.**

Los comunicados contienen el sistema de precios semanal de paridad de importación de la gasolina súper y regular, kerosene, diésel, GLP doméstico y vehicular, son elaborados por la Dirección de Hidrocarburos y Biocombustibles. Es importante mencionar que en las evidencias remitidas se identifican errores en las notas de prensa con relación a las fechas de aplicación en las tablas de precios; asimismo, no se remitió evidencia de precios para la segunda semana de marzo del 2024. Sin embargo, el detalle si se encuentra publicado en el portal digital de la SEN.

*El resultado anterior reportado se sustenta en la revisión del total de las 60 notas de prensa emitidas en formato digital y las publicaciones de precios publicados en el portal digital de la SEN ([enlace](#)) proporcionados por la Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión.*





000012



## 2. Elaborados cuatro (4) análisis de inventario de seguridad de las empresas importadoras de combustible.

Mediante Acuerdo SEN-007-2020 se modificó el Sistema de Precios Paridad de Importación donde se hizo un ajuste al costo financiero de mantener un inventario de seguridad; por lo que la SEN debe ejercer una acción de verificación de cumplimiento sobre una reserva mínima estratégica para asegurar la disponibilidad de combustibles ante una posible situación de emergencia o interrupción del suministro internacional. La verificación se desarrolla con periodicidad trimestral por parte de la Dirección General de Hidrocarburos y Biocombustibles (DGHB) a las terminales de almacenamiento y derivan de las inspecciones desarrolladas en campo y el cotejo con libros contables de las empresas. La Secretaría registra en tablas de Excel el volumen existente de combustibles y el equivalente en días de inventario por trimestre basado en la demanda del año anterior.

La verificación se realizó mediante la revisión de cuadros de ventas, inventario mínimo e inventario existente por trimestre elaborados por la DGHB sobre las cuales se identifica que para último trimestre no se cumplió con los 8 días de inventario sobre todos los hidrocarburos. Es importante mencionar que si bien se remitieron evidencias de las supervisiones de campo, estas presentan deficiencias en materia de orden y claridad.

*El resultado anterior reportado se sustenta en la revisión del total de cuadros de Excel por trimestre en formato digital firmados por responsables proporcionados por la Dirección General de Hidrocarburos y Biocombustibles.*

## 3. Elaborados doce (12) Informes Estadísticos de Comercialización de Hidrocarburos en Honduras.

Los 12 informes se publican con una periodicidad mensual y contienen estadística gráfica de lo siguiente:

- Precios semanales de gasolinas, diésel, kerosene y gas en Honduras;
- Estadísticas de comercialización de hidrocarburos en la región de Centroamérica (importaciones, exportaciones, reexportaciones, compra y venta local);
- Movimiento de inventario diario de combustibles en Honduras;
- Ventas de barriles por hidrocarburo a consumidores finales por sector económico, espacio geográfico y tipo de presentación.

*El resultado anterior reportado se sustenta en la revisión de los informes publicados en la Plataforma sieHonduras (SIE) y en el portal digital de la SEN ([enlace](#)). Es importante mencionar que en el sieHonduras se identifica que cuatro informes no están publicados y uno fue cargado hasta el 2025.*



000013



#### 4. Elaboración de Informe Estadístico Anual de las Instalaciones de Hidrocarburos en Honduras Inspeccionadas.

El producto se orienta a generar un indicador interno que permita valorar el avance en la solicitud y otorgamiento de permisos de instalación de almacenamiento de hidrocarburos, los cuales constituyen un requisito preliminar dentro de las diferentes etapas de regulación que gestiona la DGHB. El informe no es de carácter público y está diseñado para consumo interno institucional; el mismo refleja el desarrollo técnico-regulatorio previo a cualquier operación de comercialización. Reconociendo la orientación del producto, el mismo no será considerado en la calificación al ser de consumo interno.

*El resultado anterior reportado se sustenta en la revisión del informe estadístico anual y notas explicativas en formato digital proporcionados por la DGHB.*

#### 5. Custodiada y Administrada la Información Histórica de la Explotación Petrolera en Honduras para la toma de decisiones.

Este tiene como objetivo identificar, organizar y sistematizar la información técnica relativa a los procesos de exploración petrolera en Honduras, misma que fue transferida desde la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA) a la SEN. El informe no es de carácter público; la Dirección General de Exploración y Explotación de Hidrocarburos (DGEEH) indica que su contenido posee un alto valor estratégico y económico para el Estado de Honduras.

La evidencia remitida a este Tribunal como evidencia del producto final es un informe denominado “Clasificación y Organización de la Información Cartográfica de la Exploración Petrolera en Honduras”. Dicho informe indica textualmente lo siguiente: de acuerdo con la meta que es la clasificación y organización de la información cartográfica relacionada con la exploración petrolera en Honduras desde 1960, durante el año 2024 no pudo llevarse a cabo la clasificación de la cartografía. Reconociendo que el informe no es de carácter público y la evidencia presentada indica que la información no ha sido clasificada y organizada, el producto final no es considerado para los fines del presente informe.

*El resultado anterior reportado se sustenta en la revisión del informe y notas explicativas en formato digital proporcionados por la DGEEH.*

### INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.

En las Disposiciones Generales del Presupuesto del Decreto Legislativo No. 62-2023 (Presupuesto 2024), particularmente en los artículos 261, 262 y 263, se resume que todas las instituciones del Estado deben de presentar ante la Secretaría de Asuntos de la Mujer



000014



(SEMUJER), un reporte trimestral a través de las Unidades de Planificación y Evaluación de la Gestión (UPEG), sobre su asignación y ejecución presupuestaria con perspectiva de género, sirviendo como un mecanismo de monitoreo y evaluación de la gestión pública en materia de equidad de género. Con base a lo anterior y en evidencia revisada se constató lo siguiente:

- En el Informe de Avance sobre la Perspectiva de Género 2024, remitido por la SEMUJER al TSC, se evidenció que la SEN no cumplió con la normativa de reportar en cada trimestralmente su ejecución presupuestaria con perspectiva de género; a pesar de reconocer que dentro de la estructura operativa de la SEN, la Unidad de Responsabilidad Social y Ambiental reporta tener la responsabilidad de remitir dichos informes.

## **RESULTADOS TENDIENTES A PROMOVER LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y LA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO.**

En las Disposiciones Generales del Presupuesto del Decreto Legislativo No. 62-2023 (Presupuesto 2024), específicamente en los artículos 188, 189 y 311, se resume que las instituciones del Estado, según sus atribuciones, implementen programas y proyectos con enfoque integral, como respuesta a los efectos provocados por la pandemia del COVID-19 y cambios climáticos o fenómenos naturales etiquetando sus estructuras programáticas en el clasificador presupuestario de cambio climático; además para fines institucionales considerar dentro de sus presupuestos iniciativas relacionadas a la mitigación, adaptación y resiliencia climática. En la evidencia suministrada por la SEN, se reportan las siguientes actividades durante el período fiscal 2024:

- Implementación del Programa de Educación en Eficiencia Energética. Mediante este se fomentan capacidades en cuanto temas de eficiencia y ahorro energético en el sector residencial hondureño. Este fortalecimiento de capacidades se complementa con una sustitución de bombillos fluorescentes tradicionales con tecnología LED que iluminan mejor y reducen el consumo energético en los hogares. El programa se desarrolla desde el 2019 y tiene un impacto sobre las emisiones de efecto invernadero, debido a la reducción en el consumo energético. Durante el 2024 se sustituyeron 162,755 bombillos fluorescentes por LED.
- Elaboración del Segundo Informe Bienal de Transparencia. Este corresponde a la actualización del informe elaborado por la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente y sometido a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático con la colaboración de la Secretaría de Energía.
- Marcaje Presupuestario de Cambio Climático. La SEN formó parte de la iniciativa de identificación y asignación de recursos presupuestarios públicos destinados a la mitigación, adaptación y gestión de efectos relacionados con el cambio climático en el ejercicio



00015



presupuestario nacional marcando las actividades que se vinculan directa e indirectamente con el combate contra el cambio climático.

*El resultado anterior reportado se sustenta en la revisión de informes y registros de bombillos otorgados proporcionados proporcionados por la Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión.*

### 3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS

El presupuesto de egresos aprobado a la Secretaría de Energía, para el ejercicio fiscal 2024, fue de L12,432.31 millones, financiados por L9,712.01 millones de fondos del Tesoro Nacional; L2,709.15 millones de Crédito Externo (provenientes de la Agencia de Cooperación Internacional de Japón, Banco Interamericano de Desarrollo y Banco Centroamericano de Integración Económica) y L11.15 millones de Recursos Propios derivados de una proyección del cobro por la emisión de constancias, certificaciones, tasas, y otras licencias.

Con relación al período fiscal 2023 (L21,895.46 millones), este presupuesto representó una disminución de L9,463.16 millones, que afectaron los grupos de gasto de Transferencias y Donaciones y de Bienes Capitalizables.

Durante el ejercicio fiscal 2024, al presupuesto vigente presentó una disminución neta de **L2,025.37 millones** frente al aprobado mediante las siguientes modificaciones presupuestarias:

- ✓ **Ampliaciones:**
  - **L27.38 millones de Donaciones Externas** provenientes de la República de China Taiwán para ser consignados al Programa de Electrificación Rural en Lugares Aislados y asignados al grupo de gasto de Transferencias y Donaciones.
  - **L3.53 millones de Recursos Propios** por excedentes generados sobre el presupuesto aprobado y asignado a la compra de materiales de uso institucional y gastos operativos.
- ✓ **Disminuciones**
  - **L1,164.52 millones del Tesoro Nacional** correspondientes a fondos para financiar Proyectos de inversión de la ENEE. La modificación fue aplicada por la Secretaría de Finanzas; es importante mencionar que la SEN solicitó una disminución superior al monto modificado por SEFIN.
  - **L634.70 millones del Tesoro Nacional** a solicitud de la SEN por excedentes de fondos frente a lo proyectado correspondientes a subsidios de combustibles.



000016



- **L215.01 millones del Tesoro Nacional**, aplicada directamente por la SEFIN, con base en Artículo 271 de las Disposiciones Generales de Presupuesto 2024.
- **L39.40 millones de Crédito Externo** con el BCIE correspondientes a proyectos de inversión de la ENEE. de fondos correspondientes a proyectos de inversión de la ENEE. La modificación fue aplicada por la Secretaría de Finanzas; es importante mencionar que la SEN solicitó una disminución superior al monto modificado por SEFIN.
- **L2.66 millones del Tesoro Nacional** por procesos de congelamiento presupuestario sustentados en el PCM 26-2024. La modificación fue aplicada por la Secretaría de Finanzas.

Es importante mencionar que la SEN no cuenta con respaldo documental en SIAFI de las modificaciones reportadas como desarrolladas directamente por la Secretaría de Finanzas.

A continuación, se presenta la liquidación presupuestaria por grupo del gasto de la gestión 2024:

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS, PERÍODO FISCAL 2024					
SECRETARÍA DE ENERGÍA (SEN)					
(Valor en Lempiras)					
Grupo de Gasto	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Vigente	Presupuesto Devengado	% de Participación por Grupo de Gasto	% de Ejecución por Grupo de Gasto
Servicios Personales	106,371,022.00	94,131,346.00	92,827,161.57	1.06%	99%
Servicios No Personales	23,545,394.00	22,005,744.00	19,390,112.92	0.22%	88%
Materiales y Suministros	4,282,829.00	4,607,955.00	4,313,710.73	0.05%	94%
Bienes Capitalizables	1,594,490.00	3,084,081.00	2,938,599.57	0.03%	95%
Transferencias y Donaciones	12,296,513,297.00	10,283,110,316.00	8,663,361,183.60	98.64%	84%
<b>TOTALES</b>	<b>12,432,307,032.00</b>	<b>10,406,939,442.00</b>	<b>8,782,830,768.39</b>	<b>100.00%</b>	<b>-</b>
<b>Porcentaje de Ejecución del Gasto</b>			<b>84%</b>		

Fuente: Elaboración Propia con datos de Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI).

En los resultados presupuestarios el gasto corriente representó la mayoría de la ejecución institucional; los objetos con la carga presupuestaria más significativa dentro de cada grupo de gasto durante el período evaluado son:

- **En Servicios Personales**, los pagos de Sueldos básicos de personal permanente (64%) y no permanente (7%) y Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los empleados del poder ejecutivo (9%). Sobre estos, se identifica lo siguiente:



000017



## VARIACIÓN INTERANUAL DE PERSONAL INSTITUCIONAL

## SECRETARÍA DE ENERGÍA (SEN)

Año	Empleados por Modalidad				
	Permanente	Presupuesto Devengado	Por Contrato <sup>1</sup>	Presupuesto Devengado	Total de Empleados
2023	132	L 78,343,710.50	40	L 13,342,625.76	172
2024	141	L 82,606,777.73	32	L 6,515,766.86	141

Fuente: Elaboración Propia con datos proporcionados por autoridades de la SEN.

1. Personal por contrato de 2024 corresponde a meses de enero a junio.

Nota: Presupuesto devengado no incluye colaterales.

Durante el año 2024 se materializó un incremento en el número de empleados permanentes en cumplimiento a las Disposiciones Generales del Presupuesto 2024 mediante el cual se instruye el nombramiento de empleados bajo la modalidad de contrato que tengan doscientos (200) días laborados en la institución. Asimismo, se materializó una disminución en el personal por contrato durante el 2024 debido al recorte presupuestario incurrido por la institución junto al nombramiento anteriormente señalado.

- **En Servicios No Personales**, Alquiler de edificios, viviendas y locales (43%), derechos sobre bienes intangibles (12%) y viáticos nacionales (9%).
- **En Materiales y Suministros**, el pago de productos alimenticios y bebidas (42%), productos de artes gráficas (12%) y diésel (11%).
- **En Bienes Capitalizables**, equipos para computación (30%), equipo de transporte terrestre para personas (26%) y muebles varios de oficina (23%).
- **En Transferencias y Donaciones**, subsidios a empresas públicas no financieras (62%), transferencias de capital a empresas públicas no financieras (32%) y subsidios a empresas privadas no financieras (4%). Dichas transferencias se hicieron en función de lo siguiente:
  - Pago de subsidio a las tres (3) empresas importadoras de combustibles líquidos y siete (7) empresas envasadoras de gas licuado del petróleo (GLP).
  - Pago de subsidio a la ENEE por: 1) consumos inferiores o igual a 150 KWh (subsidio parcial 60740); 2) Ajuste a la tarifa de energía; y 3) pago de subsidio total de energía en consumos menores a 75 KWh, correspondientes al período del 21 de diciembre de 2023 al 15 de diciembre de 2024.
  - Regularización de transferencias entre cuentas (TEC) y pagos directos de proyectos BID, JICA y convenio no reembolsable del BID.
  - Cuotas ordinarias a la Agencia Internacional de Energía Atómica (OIEA), Organización Latinoamericana de Energía (OLADE) y Agencia Internacional de Energía Renovable (IRENA).



000018



La liquidación presupuestaria registra un saldo en reportes internos de **L1,624.11 millones**, que de acuerdo con la revisión de las notas explicativas y evidencias **sí estuvo disponible pero no fueron ejecutados** por las siguientes razones:

- **L1,619.75 millones en el grupo de gasto de Transferencias y Donaciones**, no ejecutado en presupuesto asignado para proceso de regularizaciones de transferencias entre cuentas y regularización de pagos directos que se encuentran sujetos a la ejecución del gasto de la ENEE mediante la Unidad Coordinadora del Programa BID/JICA; asimismo, fondos no transferidos a la ENEE por proyectos de inversión cuyo financiamiento se originaba del tesoro nacional y crédito externo. Las transferencias se encuentran sujetas a la ejecución de la ENEE.
- **L3.06 millones en los grupos de gastos de Servicios No Personales, Materiales y Suministros y Bienes Capitalizables** no se ejecutaron al ser incorporados al presupuesto de la SEN en los meses de noviembre y diciembre; dicha situación no permitió el desarrollo de compras o actividades y eventual carga de F-01 por el tiempo disponible antes del cierre presupuestario.
- **L1.30 millones en el grupo de gasto de Servicios Personales**, corresponden a que no se materializaron durante el cuarto trimestre el nombramiento de personal en la modalidad permanente y por contrato, en cumplimiento a lo establecido en Decreto Ejecutivo PCM 26-2024 y Circular ANSEC-025-2024.

## RESULTADOS DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES (PACC).

En cumplimiento a lo establecido en las disposiciones de presupuesto del Decreto Legislativo No. 62-2023 (presupuesto 2024), particularmente en los artículos 117, 118 y 119; referente a la obligatoriedad dirigida a todas las instituciones del Estado de publicar en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras “HonduCompras”, que es administrado por la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE), y en el Portal de Transparencia de las Instituciones, todas las etapas y modalidades, el proceso de contratación y adquisición, iniciando con el PACC y sus respectivas actualizaciones o modificaciones acorde a las circulares emitidas por la ONCAE, indistintamente de la fuente de financiamiento, fondos nacionales o externos y del monto de la contratación; se identificó lo siguiente:

- La SEN elaboró un PACC inicial por un valor de L12.55 millones y este presentó modificaciones hacia un nuevo valor de L12.37 millones según reportes internos. La SEN presentó evidencia de su publicación, sin embargo, a la fecha de elaboración del presente



000019



informe el mismo no se visualiza como publicado en el portal digital de la ONCAE. Mediante notas explicativas y evidencia de gestiones hechas, se identifica que esto corresponde a un error en el sistema de ONCAE, mismo que la Oficina indica a la SEN estar atendiendo.

- En el Boletín Estadístico de la Gestión de Contrataciones Públicas de Honduras del periodo 2024, publicado por la ONCAE, la SEN presenta un cumplimiento del PACC de 17.35%, que corresponde a un valor de L2.19 millones, este monto representa todas aquellas compras y/o contrataciones en estado de adjudicación (asignación de contrato). Sin embargo, mediante notas explicativas la SEN reporta desconocer la fuente de información de la cual toma datos la ONCAE para realizar el boletín informativo 2024, ya que el ultimo PACC modificado de la SEN que figura en la plataforma de ONCAE para el periodo fiscal 2024 fue de L12.91 millones. Sin embargo, el firmado por la Máxima Autoridad Institucional es de L12.37 millones con una ejecución al cierre de L11.16 millones para un porcentaje de ejecución del 90%.



000020



## CAPÍTULO III CONCLUSIONES

1. El Informe de Evaluación de la Rendición de Cuentas de la Ejecución del Gasto se practicó con la información proporcionada por la Secretaría de Energía, de cuya veracidad es responsable, para lo cual presentó una certificación por parte de la Secretaría General que, manifiesta que los datos son los oficiales. Además fue presentada en los tiempos requeridos. Cabe señalar que el presente informe no deberá considerarse como un finiquito, porque es una evaluación de la liquidación de egresos y no una auditoría financiera o de cumplimiento.
2. En el Plan Operativo Anual 2024, se observó que existe una coherencia entre las atribuciones de su marco legal, la vinculación con los instrumentos de nación, la definición de sus objetivos institucionales y la producción final. Derivado de la revisión de los medios de verificación de la totalidad de sus productos finales se determinó que la ejecución del POA fue de 100%, considerando únicamente los resultados de dos programas institucionales (de tres reportados), que representaron cinco productos finales (de ocho reportados), que permite establecer un efectivo cumplimiento en las funciones relativas a rectorar la seguridad radiológica y control nacional sobre hidrocarburos. Los resultados no considerados se derivan de que el alcance del informe solamente persigue constatar los bienes, servicios, regulaciones que son entregadas o de uso de beneficiarios externos a la institución.
3. En lo relativo a la inclusión de la Perspectiva de Género se identifica el incumplimiento a las Disposiciones Generales del Presupuesto del Decreto Legislativo No. 62-2023 (Presupuesto 2024), particularmente en los artículos 261, 262 y 263, correspondientes a la remisión de un reporte trimestral con perspectiva de género a SEMUJER.
4. En lo relativo a Sostenibilidad Ambiental se identifica el acatamiento a las Disposiciones Generales del Presupuesto del Decreto Legislativo No. 62-2023 (Presupuesto 2024), específicamente en los artículos 188, 189 y 311, mediante el acatamiento de implementar iniciativas relacionadas a la mitigación, adaptación y resiliencia climática mediante un programa de eficiencia energética, marcaje presupuestario y colaboración interinstitucional.
5. El grado de ejecución del Presupuesto de Egresos para el período fiscal 2024 fue de 84% (L8,782.93 millones), el cual se determinó con base a los registros del Reporte de Ejecución Presupuestaria de Egresos 2024 presentado por la Gerencia Administrativa, y en la disponibilidad de recursos, además sustentado en la aplicación de procedimientos de verificación documental y contextual mediante notas explicativas de la ejecución reportada.
6. En la revisión del PACC, el cumplimiento de acuerdo con la SEN fue del 90%, con adjudicaciones por L11.16 millones; la SEN reporta que las cifras de la ONCAE son inconsistentes y no representan la ejecución oficial de la Secretaría.



000021



## CAPÍTULO IV RECOMENDACIONES

Al Sub Secretario(a) de Estado en el Despacho de Energía:

1. Instruir a el/la responsable de la Unidad de Planificación para que dé cumplimiento a las Disposiciones Generales del Presupuesto en las que se resume que todas las instituciones del Estado deben de presentar ante la Secretaría de Asuntos de la Mujer (SEMUJER), un reporte trimestral a través de las Unidades de Planificación y Evaluación de la Gestión (UPEG). Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

  
Ever Francisco Matamoros Banez  
Técnico en Verificación

  
Alba Georgina Osorio Mora  
Jefe del Departamento de Verificación de la  
Gestión Presupuestaria

  
Dulce Patricia Villanueva Rodas  
Gerente de Verificación y Análisis

Tegucigalpa MDC, 26 de septiembre de 2025